



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

Alcaldía

Secretaría General

INFORME N° 021-2026-SG-MDO

A : ING. OMAR QUINTO LAUREL.
Gerente Municipal – MDO.

De : ABG. JUAN CARLOS ROJAS GRAJEDA
Secretario General – MDO.

Asunto : Cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad – Área de Mesa de Partes

Referencia : MEMORANDUM MULTIPLE N° 024-2026-GM-MDO/U

Fecha : Ollantaytambo, 19 de enero del 2026.



Previo un cordial saludo, por intermedio de la presente, tengo a bien dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita se informe sobre la cuota de personas con discapacidad que presta servicio en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, concretamente en la Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas que dependen de ella.

I. ANTECEDENTES

1. La normativa vigente establece la obligación de las entidades públicas de cumplir con una cuota no menor al cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad dentro de su personal.
2. En atención a lo dispuesto, corresponde comunicar la situación actual del personal que labora en el Área de Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

II. SITUACIÓN ACTUAL

1. De la revisión del personal que labora en el Área de Mesa de Partes, se verifica que se cuenta con una persona que posee Carnet del CONADIS, acreditando su condición de persona con discapacidad.
2. Dicha persona se encuentra desempeñando funciones de manera regular en el área mencionada, formando parte activa del personal de la entidad.

III. BASE LEGAL

- Ley N.° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, que establece la cuota laboral mínima del 5 % para personas con discapacidad en las entidades públicas.
- Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N.° 29973.
- Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. CONCLUSIÓN

- La Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo cuenta con una persona con discapacidad debidamente acreditada con Carnet del CONADIS laborando en el Área de Mesa de Partes.

V. RECOMENDACIONES





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

Alcaldía

Secretaría General

1. Mantener actualizada la información del personal con discapacidad para fines de control, supervisión y fiscalización.
2. Continuar promoviendo políticas de inclusión laboral y no discriminación, en concordancia con la normativa vigente.
3. Remitir copia del presente informe a la Unidad de Recursos Humanos, para su registro y control correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento de las responsabilidades administrativas.

Atentamente,


Juan C. Rojas Grajeda
ABOGADO
C.A.A. 11037


República del Perú
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

06969-2018


 LIZ MILAGROS
 DNI 71804027
 Discapacidad: FÍSICA
 Comunicación, Cuidado personal,
 Locomoción, Disposición corporal, Destreza,
 Tránsito y U.E. ICB
 G81.1, R26.8

ORIGINAL

LIMA DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

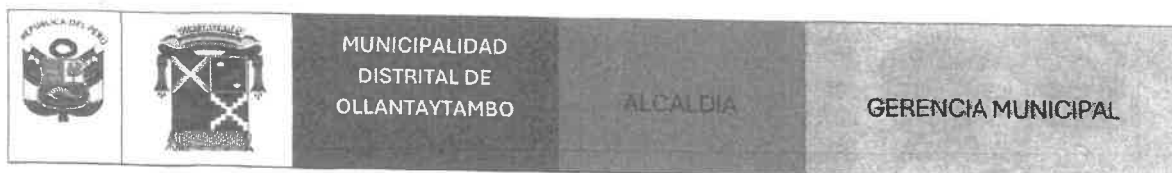
RESOLUCIÓN: 06969-2018

Inscripción
 02/04/2018
 Emisión
 05/04/2018
 Caducidad
 05/04/2028

[Handwritten signature]



LIC. SHANORRA LUCERO CASTRO VELA
 Directora I (S) de la Sub Dirección de Registro
 El presente carnet, es personal e intransferible
 Informes: Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1



MEMORANDUM MULTIPLE N°024-2026-GM-MDO/U

DE : **ING. OMAR QUINTO LAUREL**
Gerente Municipal de la MDO.

A : **ING. GUSTAVO EDDISSON VILA GARRAFA**
Gerente de Infraestructura de la MDO.
ARQ. JOSE CARLOS CARDENAS CHAMORRO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDO.
ING. VICTOR QUISPE PEREZ
Gerente (e) de Desarrollo Económico de la MDO.
BLGO. WILBERT VICTOR ATACO ZUÑIGA
Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la MDO.
ING. ECON. NELIO VILLAFUERTE MARURI
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDO.
ING. OMAR QUINTO LAUREL
Gerente (e) de Turismo de la MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Secretaria (e) General de la MDO.
CPC. EBER CHALLCO CHOQUE
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MDO.
CPC. YURI ESCALANTE SUTTA
Jefe(e) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO.
CPC. EBER CHALLCO CHOQUE
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de la MDO.
ECON. LIZ JENNIFER APARICIO QUISPE
Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de la MDO.
ING. JHON FERNANDEZ LARA
Jefe (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe de la oficina de Asesoría Legal de la MDO
ABG. HENRY G. MORAN CHAVEZ
Jefe de la Oficina de Fiscalización Municipal de la MDO.
ING. WENCESLAO GASTAÑAGA FIGUEROA
Jefe (e) de Oficina de Supervisión, Liquidación Y T.P De La MDO.
MGTER. ECON. KATY YOLI USCA AQUEPUCHO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – MDO.
ABOG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la MDO.
ABG. HENRY G. MORAN CHAVEZ
Jefe (e) de la Oficina De Administración Tributaria De La MDO.
BACH. LISBETH YUVITHZA QUISPE CORDOVA
Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la MDO.
ING. RICARDO PÉREZ GODOY
Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDO.
MGTER. ECON. KATY YOLI USCA AQUEPUCHO
Jefe (e) de la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto De La MDO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS



Asunto : SOLICITUD DE DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Referencia: INFORME N° 0044-2026-MDO-GM-OAF-URH.

Fecha : Ollantaytambo, 16 de enero del 2026.

Por intermedio del presente, previo un cordial saludo, me dirijo a ustedes en atención al INFORME N° 0044-2026-MDO-GM-OAF-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, en cumplimiento de acuerdo a la Ley N° 29973 "LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", se dispuso a las entidades públicas bajo el Artículo 49°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OLLANTAYTAMBO

GERENCIA
MUNICIPAL

OFICINA DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

16 ENE. 2026

Exp: 503 Hora: 8:45

Folios: 03

INFORME N.º 0044-2026- MDO-GM-OAF-URH

A : ING. OMAR QUINTO LAUREL.
Gerente Municipal de la MDO.

DE : ABG. JENIFHER ZAMARA MARTINEZ BARRIENTOS
Jefe(E) de la Unidad de Recursos Humanos de la MDO.

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5 % DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REF. : INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO.

Fecha : Ollantaytambo, 15 de enero de 2026.

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de poner en conocimiento a su despacho la obligación de la entidad de cumplir con la cuota mínima del cinco por ciento (5 %) de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en referencia al INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO, de la gerencia de desarrollo social y servicios públicos, por el cual se expone la necesidad de emitir disposiciones internas que permitan involucrar a todas las áreas orgánicas en el cumplimiento de dicha cuota, garantizando una gestión de recursos humanos inclusiva y alineada a los principios de igualdad y no discriminación.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Informe N.º 0043-2026-GDS YSP-MDO, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el cumplimiento de la cuota del 5 % de personas con discapacidad en la entidad.
- 1.2. Asimismo, mediante el Informe N.º 09-2026-MDO/GM-GDSPS/DOC-XCO, la responsable de las oficinas OMAPED y CIAM solicita formalmente a la Unidad de Recursos Humanos garantizar la inclusión de personas con discapacidad conforme a la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 27º sobre trabajo y empleo señala:

Emplear a personas con discapacidad en el sector público;

Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.

- 2.2. Por su parte la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, señala:

Artículo 4. Principios rectores de las políticas y programas del Estado

4.1 Las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios:

a) El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.

b) La no discriminación de la persona con discapacidad. 159

c) La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad.

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

e) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad

f) La accesibilidad.

g) La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad.

h) El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



- 4.3. La emisión de un Memorando Múltiple permitirá uniformizar criterios, comprometer a todas las áreas y contar con sustento documentario ante OMAPED.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Disponer, a través de su despacho, la emisión de un Memorando Múltiple dirigido a todas las áreas de la entidad, exhortándolas a: Cumplir y coadyuvar en el cumplimiento de la cuota del 5 % de personas con discapacidad.
- 5.3. Coordinar con la Unidad de Recursos Humanos las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento y la adecuada documentación.

VI. ANEXO

- INFORME N° 0043-2026-GDS YSP-MDO.

Es cuanto informo para su evaluación y fines que estime pertinentes.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos
(e) RECURSOS HUMANOS